# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 19 DE FEBRERO DE 1805.

#### ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Nueva-Yorck 5 de Diciembre de 1804.

Ha llegado á Washington el General Turreau, Embaxador de Francia cerca del Gobierno de los Estados-Unidos. Durante su estancia en Annápolis, donde ha desembarcado, ha recibido muchos obsequios, y todas las muestras de atencion y de respeto de parte del Gobernador del Estado de Maryland y de los individuos de la Legislatura. Este Embaxador ha venido á bordo de la fragata nombrada la Presidenta, procedente de la Guadalupe, en donde habia dexado tropas para reforzar la

guarnicion de aquella colonia.

Generalmente se ha mirado con indignacion la conducta que han observado por mucho tiempo dos buques de guerra Ingleses en nuestra bahía. Las reclamaciones y quejas que se han remitido de todas partes con este motivo, han llamado la atencion del Gobierno, y no dudamos que han sido la causa principal que ha determinado al Congreso á expedir un decreto, cuya substancia es como sigue: "Para preservar la autoridad de las leyes de los insultos que pudieran comprometer la paz que reyna entre los Estados-Unidos y las naciones extrangeras, el Presidente de la Union tendrá facultad para permitir ó prohibir, segun estime oportuno, la entrada en los puertos y radas sujetos á la jurisdiccion de los Estados-Unidos, à qualesquiera buques armados, pertenecientes à qualquiera nacion extrangera; podrá despedirlos y alejarlos de dichos puertos, excepto los casos en que los riesgos del mar, ó la caza de un enemigo los obliguen á refugiarse allí, ó bien quando traygan pliegos ó algun encargo de sus respectivos Gobiernos. En dichos casos el Comandante del buque avisará su llegada al Comandante del distrito, especificando las causas y motivo de su arribada; se mantendrá en la posicion que se le señale, y se conformarán él, su tripulacion y el buque á todo quanto se les prescriba concerniente á las precauciones de sanidad, el tiempo de su permanencia, de su salida y trato con los habitantes. Si no se sujeta á estos reglamentos, se le notificará que salga de los dominios de los Estados-Unidos; y si no obedece, podrá el Presidente de la Union cortar todo comercio con el buque y con todos los de la misma nacion; prohibiendo que se les suministre toda especie de auxílio, y dando órden al Coman150

dante del distrito y á los de los demas que no permitan á ningun buque de la misma nacion entrar en puerto alguno de los Estados-Unidos, miéntras que dicho buque no quiera salir de los puertos de la Union, en desprecio de la autoridad pública; multando ademas á las personas que socorran ó asistan al buque desobediente. Si un Oficial de un buque armado y comisionado por alguna Potencia extrangera, cometiese algun delito punible en virtud de este decreto, ó tuviese la osadía de ofender en alta mar, sea en el parage que quiera, á una embarcacion ó á un ciudadano de los Estados-Unidos, el Presidente está autorizado, teniendo pruebas suficientes del hecho, á prohibir para siempre á dicho Oficial la entrada en los Estados de la Union. Y si el delinqüente, á pesar de esta prohibicion, fuere aprehendido en los límites de los Estados, será castigado con multa y prision, tanto por el insulto cometido, como por la contravencion á la sentencia dada contra él, y trasladado mas allá del mar, á un parage que señalará el tribunal que lo juzgue y sentencie."

## RUSIA.

Petersburgo 5 de Enero de 1805.

Ya hemos experimentado un frio de 24 grados baxo de cero. Desde el año de 1792 se ha aumentado considerablemente la poblacion de Odessa, la que en poco tiempo será una de las ciudades mas comerciantes del Imperio. De algunos años acá se han edificado cerca de 20 casas de piedra de dos y tres altos en un terreno inculto y desierto; y se han establecido mas de 20 colonos, que han ido de varios paises de Alemania á aquella ciudad, que ya cuenta mas de 150 habitantes. Su comercio interior consiste principalmente en granos, de que provee varias provincia de Turquía, España, Trieste, Italia, y hasta las costas de Africa. Tambien comercia con miel, cera, sebo y cueros al pelo; y el año pasado vendió, por la primera vez, alguna porcion de cáñamo. La medida de tierra, que hace 50 años se vendia en unos 9 rs. vale en el dia 90. Igualmente hace grandes progresos la industria en Odessa: ya se han remitido algunos artículos á los paises extrangeros, y sobre todo á Turquía, adonde se han enviado algunas remesas de espejos y de quincalla.

## DINAMARCA.

Copenhague 18 de Enero.

La Real órden que se ha publicado, el 19 de Diciembre último, aboliendo la servidumbre en los Ducados de Holstein y Slesvig, está concebida en estos términos: "Cristiano VII, por la gracia de Dios, Rey de Dinamarca y de Noruega, Duque de Holstein y de Slesvig &c., hace-a mos saber: En consequencia de la resolucion que han tomado los Prelados nobles de nuestros Ducados de Holstein y de Slesvig, y consentida por Nos, de abolir la servidumbre en la extension de las mencionadas provincias, hemos atendido así á las necesidades personales de los antiguos siervos, que á las de las tierras que cultivan: y al mismo tiempo que miramos con igual atencion los intereses de los propietarios y los de sus vasallos, hemos resuelto establecer algunas reglas

para facilitar al labrador zeloso los medios de mantener su familia, y de vivir con desahogo. A cuyo fin queremos y mandamos: ART. 1.º La servidumbre queda abolida perpetuamente, y sin excepcion, en los Ducados de Holstein y de Slesvig desde el dia 1.º de Enero de 1805. 2.º Desde 31 de Diciembre de 1804 cesarán de tener fuerza de ley las leyes, ordenanzas y costumbres relativas á la servidumbre. 3.º Desde el 1.º de Enero de 1805, los aldeanos, emancipados por la presente ordenanza, podrán disponer del mismo modo que los que han nacido libres, con toda libertad, y sin que se les ponga ningun embarazo, de sus personas y bienes, salvo las restricciones generales establecidas por la ley. 4.º Y en especial, cesará el mismo dia el derecho que tenia el Señor de permitir ó prohibir al aldeano el casarse ó el aprender un oficio. 5.º Es nulo y de ningun efecto el contrato, hasta ahora tolerado, en virtud del qual un hombre nacido libre se constituia siervo de otro &c.

#### HUNGRIA.

Semlin 14 de Enero.

Los sublevados se reunen de todas partes, y levantan gente. De órden de Czerni-Jorge se ha mandado que ninguno pueda ausentarse de su cuerpo sin permiso expreso. A algunos descontentos, que habian intentado escaparse, se les ha juzgado y condenado á muerte, para servir de escarmiento á los demas. El principal cuerpo de los Servios ocupa las orillas del Drina. — El gefe de los Kersales se mantiene dueño aun de Belgrado.

ALEMANIA. Viena 14 de Enero.

Avisan de Lemberg, el 19 de Diciembre, que ha caido tal cantidad de nieve, que es imposible poder transitar sin exponerse á grande riesgo. En los arrabales y en las cercanías de la ciudad llega la nieve á mas de 6 pies de altura.

En la provincia de la Galitzia occidental, que pertenece al Austria desde el año de 1772, hay 107 ciudades, 201 villas y 5608 lugares, en los quales se han edificado en estos 3 años últimos 80 casas nuevas. Profesan el Cristianismo 689,697 familias, y 46,496 el Judaismo. La pobla-

cion total es de 6500 personas, de las quales hay 32,459 nobles.

El año pasado se han consumido en esta capital 74,205 bueyes, 1080 vacas, 73,041 terneras, 53,620 carneros, 140,818 corderos, 44,971 cerdos grandes, 16,974 medianos, 19,396 jabatos, 10,285 cochinillos, 1197 quintales de carne salada, 37,603 de sebo, 406,808 cántaras de vino de Hungría, 2172 de vinos extrangeros, 658,410 de cerveza, 418,056 quintales de harina de trigo, 330,537 de centeno, 397,485 medidas de centeno y trigo, 140,736 de cebada, y 835,596 de avena, 19,033 carros de heno, 1.533,229 sacos de paja, 287,024 cuendas de leña, y 80,332 quintales de carbon de piedra.

Dresde 8 de Enero.

El suceso acaecido últimamente en el teatro de Meissen ha movido, por su singularidad, á los Magistrados á tomar conocimiento de él. Dos

352 Oficiales municipales, asistidos de un Médico y de un Cirujano, han publicado un informe auténtico de quanto han podido saber acerca de esta ocurrencia. Estando dando un bayle una companía de baylarines Franceses, una baylarina jóven, que estaba sujeta á algunos ataques de epilepsia, cayó en el teatro, de donde se la sacó al instante. Sus compañeros de ámbos sexôs la diéron inmediatamente los auxílios que exigia su situacion; pero al punto experimentáron todos unas convulsiones semejantes á las que producen los vapores histéricos. El primer Médico que acudió declaró que este accidente habia sido producido por el carbon en que el peluquero de la companía habia calentado sus hierros; pero esta asercion queda desmentida por el mismo hecho, pues varios baylarines y algunos particulares de la ciudad, que movidos por la curiosidad pasáron al teatro, experimentáron los mismos efectos. Tampoco puede decirse que esto haya sido el efecto de alguna bebida ó alimento venenoso, por quanto las personas acometidas de este mal no habian comido juntas. Resta exâminar si es posible que se comuniquen las convulsiones por el aspecto solo, como el grande Boerhaave se determinó á creer, por lo que presenció en el hospital de los huérfanos de Amsterdam. No es fuera de propósito observar que todos, así hombres como mugeres, se quejáron durante muchos dias de grandes dolores en la region del baxo vientre, y de frequentes náuseas. Se ha empleado con buen éxito la música para calmar estos dolores, y se ha notado que quando cesaba, los enfermos daban grandes gritos. Quizá en otros siglos se hubiera atribuido esto á la virtud de algun mágico.

Hamburgo 12 de Enero.

Se han recibido, por Hungría, noticias de las turbaciones de la Bosnia, que no son otra cosa que consequencias de las de la Servia. Muss-Agá, antiguo Bey de Schabatz, de cuyo Gobierno le despojáron los Servios, ha juntado en las cercanías de Traunick un cuerpo de 3 á 40 Turcos, con los quales se propone atacar á los Servios, y apoderarse de la fortaleza de Schabatz. Se asegura tambien que tiene intencion de hacerse proclamar Baxá de la Servia; pero encontrará un opositor en Bekir-Baxá, quien al frente de un cuerpo de Turcos, que ha permanecido fiel á la Puerta, hará causa comun con los Servios, y trabajarán de concierto para aniquilar aquel rebelde, que podria ser perjudicial á la Puerta. Este desgraciado pais está en el estado mas lastimoso de un horrendo latrocinio, y los comerciantes que se aventuran á caminar por él, para hacer sus negocios, estan expuestos continuamente á caer en manos de las quadrillas de bandoleros, que se han formado de los desertores de todos los partidos, las quales han recibido una especie de disciplina regular. Su gefe es el famoso Hiavan, que ha mandado un cuerpo de Servios durante el bloqueo de Belgrado. Paga á dinero contante todo lo que le suministran los habitantes Griegos; pero acomete y roba á los Turcos.

Se asegura que el Gran Duque Constantino de Rusia saldrá de Petersburgo á mediados de este mes de Enero para Alemania, y hará al mismo tiempo una visita á la Gran Duquesa, su hermana, la Princesa he-

reditaria de Saxonia Weymar.

El Rey de Prusia ha mandado á los Oficiales y partidas, que tiene de recluta en Alemania, que no admitan á su servicio ningun Italiano.

Ratisbona 15 de Enero.

Se ha terminado la discusion del asunto del divorcio del Conde de Linange en los tres Colegios de la Dieta. Los Ministros Austriacos han votado en los dos Colegios superiores enteramente como el de Prusia. El conclusum adoptado se reduce á decir, que la accion intentada contra el Conde de Linange-Billigheim por su esposa ante los Tribunales Franceses, es por su naturaleza una accion personal contra un Estado del Imperio, y por consiguiente debe juzgarse en su foro; por lo que se suplica á S. M. I., que intervenga con el Emperador de los Franceses para que se mantengan las ventajas personales del foro de los miembros inmediatos del Imperio, y se haga justicia á las reclamaciones del Conde.

En la junta del 8, en la Dieta, hizo el Ministro de Baden algunas observaciones sobre el proyecto de navegacion del Rhin; y dixo que seria conforme á la justicia que los Estados del Imperio Germánico, privados por la paz de la renta considerable que sacaban de los peazgos del Rhin, no estuviesen sujetos á los derechos de navegacion, á lo ménos por lo que hace á las mercancías y objetos de su uso, que hagan transportar por el Rhin, y que hasta ahora se llamaba propiedad de los Principes; ademas de que seria cosa dura pagar derechos por objetos que les pertenecen, y que solo pasan de una parte á otra en su propio pais.

Francfort 19 de Enero.

La operacion de la Corte de Viena sobre las obligaciones Imperiales, continúa causando grande sensacion en Alemania y en los paises vecinos. En el dia se habla mucho de un proyecto presentado (segun dicen) por el Conde de Zichy, Ministro de Hacienda de Austria, y aprobado por el Emperador; cuyo objeto se reduce á hacer entrar en el tesoro Imperial estas obligaciones para anularlas despues, y ponerlas de este modo fuera de circulacion. A este efecto se trata de enagenar por el valor de 40 millones en fincas del Estado, cuya suma será suficiente para extinguir el total de dichas obligaciones.

Las últimas noticias, que se han recibido en Viena de Nápoles, anuncian haberse disipado todos los temores que se tenian de la reunion de tropas Rusas en la República Septinsular. Tambien se ha disipado el rezelo del desembarco de los Ingleses en Sicilia, con la noticia positiva que se ha tenido de haberse alejado las fragatas Inglesas de aquellos mares, en consequencia de la órden que les ha dado el Almirante Nelson.

Segun las últimas cartas de Viena, parece que aquella Corte ha enviado nuevas proposiciones de paz á Paris y á Lóndres, interesándose particularmente en favor de la Corte de Madrid; y aseguran haber declarado á la Inglaterra desaprobaba altamente la conducta, respecto de aquella nacion, y que esperaba, así como tambien otros Gobiernos, que el Gabinete de Lóndres diese satisfaccion al de Madrid.

Todas las Gazetas impresas en los Estados Austriacos desmienten los

rumores de guerra á que habia dado lugar el cordon de tropas formado en las fronteras del territorio Austriaco expuestas al contagio.

## GRAN BRETAÑA.

Continuacion de las noticias de Lóndres del 3 de Enero.

Dícese que el Gobierno se propone agregar á cada segundo batallon de línea 10 muchachos por compañía. No pasarán de 16 años de edad, y tendrán 5 pies de estatura: recibirán á los principios una corta gratificación para vestirse y proveerse de lo necesario. Se les irá instruyendo en la disciplina militar; pero no harán servicio regular hasta tanto que se les considere capaces de resistir las fatigas. Puede producir grandes ventajas un plan semejante modificado con ciertas reglas.

Parece que la peticion de los Católicos Irlandeses, acerca de su emancipacion, no se presentará en la próxîma sesion del Parlamento. El Gobierno está muy satisfecho de esta determinacion, de la Junta general adoptada sin duda alguna por el influxo del Conde de Fingal y de sus amigos. Los que deseaban presentar la peticion al Parlamento se han retirado por ahora, y se proponen renovar la question en otra junta ge-

neral.

De todas partes de la costa se reciben tristes noticias de los estragos que han causado los recios temporales, que han reynado estos últimos dias. La fragata la Saverna, mandada por el Duque de Bouillon, ha dado en las rocas de Jersey: se ha podido salvar la tripulacion, que se componia de 300 hombres.

El Lord Teniente de Irlanda se ha puesto al frente de la Institucion, que se ha formado en Dublin para propagar el método saludable de la vacunacion; y se esperan grandes efectos en toda Irlanda de esta pro-

videncia.

Las recientes desgracias que ha experimentado nuestra marina en Torbay, confirman cada vez mas la opinion de uno de nuestros experimentados Oficiales superiores, que dixo públicamente, temia que algun dia fuese Torbay el sepulcro de la marina Inglesa." Debe decirse tambien que hay otro puerto mas seguro, y ciertamente mas acomodado para nuestra esquadra bloqueadora, quando tiene que retirarse por los recios

temporales de su estacion delante de Brest.

Como se hable tanto en el dia del establecimiento y de la educacion de la Princesa Carlota de Gales, publica el Morning Chronicle, la opinion que diéron los Jueces sobre la question que les sometió Jorge 1. Diez fuéron de opinion que el Monarca reynante tenia el derecho de dirigir la educacion, y de dar estado á sus nietos. Hubo dos sin embargo que opináron de otro modo, y probáron que el Rey tenia derecho de dar estado; pero no de dirigir la educacion de sus nietos, lo que tocaba al Príneipe su padre. No es esta una decision, sino una mera opinion, que diéron los Jueces, no en su tribunal, y exâminando el punto, sino á peticion del Rey. No es fácil alcanzar la razon por que se ha de privar al Príncipe del cuidado de sus hijos, pues esto puede hacer suponer en él algun error ó mala conducta. Un Príncipe de Gales debe interesarse siem-

pre en la buena educacion de sus hijos. ¿Y por qué se le ha de considerar incapaz del cuidado de la de su hija? — Unas veces se dice, que qualquiera tiene mas derecho que él á la Regencia, en el caso de suspension de la autoridad Real: otras, se le rehusa dar algun mando en el exército, y aunque esté amenazada la patria de invasion, se le mantiene en su graduacion de Coronel de dragones; y últimamente, se le ha de privar de su hija, como si no tuviese capacidad, virtud, ni afecto natural con que desempeñar las obligaciones de un padre inteligente. — No se diga que este derecho es en el dia necesario para la buena educacion de la Princesa, y para utilidad del público: por el contrario hay las razones mas manifiestas é innegables contra semejante derecho, dado que exîstiese. — Si S. M. pretende este derecho, debe estar rodeado de malos Consejeros.

#### SUIZA.

# Berna 20 de Enero.

El Consejo mayor de Lucerna ha recibido, en una de sus últimas juntas, una carta en que el Nuncio de S. S. le recomienda los eclesiásticos del Canton, cuyas rentas disminuirán considerablemente, así por la ley sobre la redencion de diezmos, como por la publicada sobre los impuestos públicos. El Consejo mayor ha encargado al Consejo menor que responda al Nuncio, asegurándole que jamas las leyes, que tienen por basa la justicia igual para todos los ciudadanos, no tendrán el efecto desastroso que se temen; y que en todos los casos mirará el Consejo mayor como uno de sus mas sagrados deberes, el atender á los intereses del clero.

## FRANCIA.

## Paris 31 de Enero.

Las artes acaban de perder á Mr. Claudio Chappe, Administrador del telégrafo, y cuyo nombre es como inseparable de tan útil invencion. Ha muerto de 42 años de edad.

Escriben de Roma que el Cardenal Somaglia, Vicario general de S. S., ha mandado hacer rogativas durante todo el mes de Enero, para pedir al Cielo que conserve al soberano Pontífice baxo su santa guarda, y le preserve de todo accidente miéntras esté ausente de Roma.

Escriben de Bolonia, con fecha del 23, que en los 3 dias anteriores se habian presentado 3 parlamentarios Ingleses, los que no han entrado en el puerto; se han recibido en la rada los pliegos que traian, y les

han entregado otres para su Gobierno.

En una de nuestras Gazetas se lee el artículo siguiente: ,, Se puede anunciar como cierto que el célebre compositor Haydn no ha muerto, como se ha dicho, y que goza en el dia de perfecta salud. Habiendo escrito Mr. André, Maestro de Capilla de Darmstad, á Mr. Wranishy, de Viena: le ha contestado este asegurándole positivamente que Haydn vive, y que si este ilustre artista hubiese sabido ántes los honores fúnebres que se le han hecho, hubiera venido él mismo á Paris á dirigir el oratorio que se ha executado en su memoria."

# ESPAÑA.

Madrid 19 de Febrero.

El Rey se ha servido nombrar para la Dignidad de Capellan mayor de la Iglesia Primada de Toledo, vacante por promocion de D. Alfonso Aguado y Jaraba á la de Arcediano de Calatrava en la propia Iglesia, á D. Pedro Nieto Herrero, Capellan Penitenciario de su Real Monasterio de la Visitacion: para una Racion de la misma Iglesia, vacante por fallecimiento de D. Antonio Gomez Gamero, á D. Vicente Perez de Santa María: para una Canongía de la Colegial de Baeza, en la Diócesis de Jaen, vacante por fallecimiento de D. Josef Diego García de Nera, á D. Juan de Campos, Cura de la Parroquial de S. Pablo de aquella ciudad: para el Préstamo de Domingo Perez, en el Arzobispado de Toledo, vacante por fallecimiento de D. Antonio Perez Faxardo, á D. Josef Caruncho: para el Beneficio del lugar de Codorniz, en el Obispado de Avila, por promocion de D. Antonio Prieto á una Canongía de la Catedral de Cuenca, á D. Antonio Gutierrez; y para el Medio Préstamo de Santa Cecilia de Medellin, en el de Plasencia, vacante por muerte de D. Antonio Miguel, á D. Juan de Sarasa.

S. M. se ha dignado nombrar en el Regimiento de infantería de Zamora Compañía al Ayudante, graduado de Capitan, D. Mariano Vazquez: en el de Valencia Subtenencia de bandera al Cadete D. Francisco Xavier Cendrera: en el de Toledo Subtenencias de bandera al Sargento primero D. Juan Espinar, y al Cadete D. Josef Antonio Ruisuarez y Diz: en el de América Compañía al Capitan D. Francisco Calero, Ayudante de la tercera division de granaderos Provinciales de Andalucía; y en el de Extremadura Subtenencia de bandera al Sargento primero D. Alonso del

Puerro.

El Rey ha promovido en los Regimientos Provinciales á Capitanes de granaderos de los de Córdoba y Toro á los de fusileros D. Josef de Villacevallos y D. Antonio Carrasco: á Capitan de fusileros del de Soria al Teniente de granaderos D. Josef Paredes: á Teniente de granaderos del de Betanzos al de fusileros D. Felipe de Senra: á Teniente de fusileros de los de Ciudad-Rodrigo y Plasencia á los Subtenientes D. Gaspar Escapa y Leal y D. Pascual Gamero, el primero de granaderos: á Subtenientes de granaderos de los de Jaen y Tuy á los de fusileros D. Francisco Galindo y D. Francisco Ledo; y á Subteniente de bandera del de Monterey á D. Josef Gonzalez y Ojea.

El Rey se ha servido conferir el Gobierno de la plaza de Alhucemas al Coronel D. Francisco Xavier Cumplido, Capitan del Regimiento de

infantería de Extremadura.

El Capitan General de Galicia da parte en 9 de este mes al Sr. Generalísimo Príncipe de la Paz, de que hallándose fondeado un navío Ingles de 80 cañones entre la Colleyra y Vares, conociéndose que su objeto era incomodar á los pueblos de la costa, y exigir de sus vecinos víveres y refrescos, determinó el Corregidor de la villa de Vivero, Don Benito Losada, poner caudillatos de milicias urbanas y gente con armas, que impusiesen al enemigo y resistiesen qualquiera insulto de su parte.

157

En esta disposicion se avistáron á las 4 de la tarde del dia 1.º del corriente dos lanchas Inglesas destacadas del navío, que cruzáron la barra del Barquero, y se acercáron á un bergantin del Comercio, de porte de 200 toneladas, que se hallaba anclado mas arriba de este puerto, le abordáron, y empezáron á remolcarlo con sus lanchas, haciendo un vivo fuego á nuestras gentes, que situadas en la costa, correspondian con tal actividad y acierto, que matáron al segundo Comandante del navío Ingles, que mandaba la accion, y á otros dos ó tres. Por la rapidez de la corriente logró el enemigo ponerse pronto fuera del alcance del fusil; pero se reuniéron tan oportuna y prontamente los paisanos en la punta del Vicedo, que al aproximarse á ella el bergantin remolcado por las lanchas, le hiciéron una descarga tan á tiempo, que los Ingleses abandonáron su presa, transbordándose á su sombra precipitadamente en las lanchas, y retirándose con mucha pérdida.

Aunque en la mañana del dia 2 volviéron los enemigos á atravesar la barra con ánimo de reconocer la posicion del bergantin, tuviéron que desistir de su objeto por la vigilancia de los paisanos, que con indecible denuedo y sangre fria esperáron á que emparejase la lancha con cierto punto de la ria, desde donde le hiciéron varias descargas, y con

ellas consiguiéron ponerla inmediatamente en huida.

El Sr. Generalísimo ha dispuesto que se den las gracias, en nombre del Rey, á aquellos valerosos naturales, y se les manifieste el aprecio que ha merecido á S. M. una accion y conducta tan bizarras y patrióticas.

En la Guia de Forasteros de este año se ha puesto como vacante el Gobierno de Almaden; y se advierte que lo obtiene D. Pedro Hernando, como en los años anteriores.

Antonii Eximeni Presbyteri Valentini de studiis Philosophicis et Mathematicis instituendis ad virum clarissimum suique amicissimum Joannem Andressium liber unus: en 8.°, á 10 rs. en rústica.

Coleccion de poesías Castellanas con la traduccion en verso Toscano, por el

Conde D. J. B. Conti: 4 tomos en 8.°, á 50 rs. el juego en pasta.

Coleccion de poetas antiguos, de que hasta ahora van publicados 20 tomos en 8°. Se venden sueltos los tomos respectivos á cada autor: á saber, uno de Figueroa, llamado el Divino, á 4 rs. en rústica: 3 de Argensola en 18 rs.: 2 de Herrera en 14: uno de Jáuregui en 6: 2 de la Farsalia de Jáuregui en 20: uno de Góngora en 6: uno del Mtro. Fr. Luis de Leon en 8: una de Burguillos en 8: dos de Castille-jo en 20: 2 de Juan de la Cueva en 16: 2 de poesías escogidas de los Romanceros y Cancioneros en 20; y 2 de Mexia y Rioja en 16. Se hallarán en el despacho de la Imprenta Real.

A virtud de Real facultad y providencia del Sr. D. Torquato Antonio Collado, del Consejo de S. M., Teniente Corregidor de esta villa, y escribanía del número de D. Tomas de Sancha y Prado, se han mandado sacar á subasta, por término de 30 dias, estas fincas. Una casa en la poblacion de Medina de Rioseco, calle de los Pañeros, tasada en venta en 660 rs. y en renta anual 1800 rs. Tres cercados de vinedo, lindantes uno con otro, al pago de Ntra. Sra. de Lera, y camino de la Espina, que hacen 39 aranzadas poco mas ó ménos, tasada cada una en venta á 300 rs. y en renta â 9. Un picon de viñedo al mismo pago con 50 cepas, tasado en ven-

ta á 30 rs. y en renta á real. Una tierra en dicho pago y camino de la Espina, de 7 yugadas poco mas ó ménos, tasada cada una en venta á 450 rs. y en venta á 8 celemines de trigo. Dos casas en la ciudad de Búrgos, en su plaza mayor, tasada la una, que habitan los herederos de D. Domingo Pujalta, en 91,850 rs. en venta, y en renta 2800; y la otra, que habita D. Santiago Garra, en venta 58,690 rs. y en renta 1500. Y últimamente una casa en esta Corte, calle de Leganitos, núm. 6, manz. 522, tasada en venta en 89,561 rs. y 5420 en renta. Quien quisiere hacer postura á ellas, juntas ó separadas, no siendo manos muertas, acuda ante dicho Sr. y escribanía.

Por el correo del sábado 26 de Enero remitió D. Francisco Ascovereta, vecino y del comercio de Zaragoza, con su único endoso á favor de la viuda de Jaen, del comercio de Estella, dos vales Reales de á 300 pesos, núms. 90899, 126567, y nueve de á 150 pesos, núms. 234845, 263150, 283685, 298656, 300334, 300464, 331298, 334513 y 336572, todos de la última renovacion de 1.º de Enero; y no habiendo llegado á su destino, el sugeto que sepa de ellos los dirigirá al citado D. Francisco Ascovereta, en Zaragoza, á la viuda de Jaen, en Estella, ó

á D. Francisco Salanava, en Madrid.

Por la audiencia del Sr. D. Manuel de Torres, Teniente Corregidor de esta villa, y escribanía de número que exerce D. Juan de Répide, se vende una casa, sita en la villa de Brunete, frente á la ermita de la Soledad, con 5124 pies de sitio, tasada en 50 rs.: una tierra en término de la misma villa, al sitio que llaman la Hoya de S. Anton, de caber 4 fanegas, tasada en 2400 rs.; y otra en el propio término y sitio de la Hoya rasa, de 6 fan., en 2400 rs. Quien quisiere hacer postura á dichas fincas, ó á qualquiera de ellas, acuda ante el mismo Sr. Juez dentro de 30 dias, contados desde el 11 del corriente.

Quien quisiere comprar una casa, sita en esta Corte, en los portales de Puerta Cerrada, núm. 11, manz. 166, tasada en 500 rs., que se vende á voluntad de su

dueño, acuda á la escribanía del número que exerce D. Juan de Répide.

Se halla vacante la plaza de Organista y Cantor de la parroquial de la villa de Torquemada, Obispado de Palencia: su renta fixa anual es la de 2551 rs. en dinero efectivo, 32 fanegas de trigo y 60 cántaros de vino, y ademas tiene racion de
pan cocido en las ofrendas, y otros derechos en las funciones particulares: sus cargos ó cargas es la asistencia diaria á las misas de fundaciones, misa mayor, vísperas y completas, entierros, procesiones y demas funciones que se celebren por la
Comunidad eclesiástica de dicha parroquial. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al Secretario de dicha Comunidad D. Melchor Moreno. Los exâmenes darán
principio el dia 30 de Marzo próxîmo por el Sinodal, que nombrará la expresada
Comunidad, y lo serán en canto-llano, órgano, leccion de música, acompañamiento
y una sonata, que se les dará tiempo para verla como para lo demas; y á los que
cumplan y queden aprobados se les dará una ayuda de costa para su viage, á proporcion de sus distancias. Se desea una voz gruesa, ó un tenor fuerte y claro, y no
voces afeminadas ni contraltos; previniendo no han de baxar de la edad de 21 años
ni exceder de la de 40.

Se halla vacante la plaza de Comadre de la ciudad de Segovia, dotada con 200 ducados de los Propios en cada un año. Las pretendientas aprobadas presentarán sus títulos al Ayuntamiento de dicha ciudad para el 12 de Marzo próxîmo, seña-

lado para su provision.

Breve apelacion al honor y conciencia de la nacion Inglesa sobre la necesidad de una inmediata restitucion de las embarcaciones Españolas con caudales, traducida del ingles al castellano por D. Juan Bautista Arriaza, Teniente de Fragata retirado

de la Real Armada. Este escrito presenta, baxo verdadera aunque triste luz, el horrible y violento atentado cometido por los Ingleses el dia 5 de Octubre de 1804 contra las quatro fragatas de S. M., procedentes de Montevideo, con registro de caudales para España; y de tal modo se ha captado la atencion y el partido de la nacion Inglesa, que en el primer dia de su publicacion en Lóndres se despacháron

159 exemplares. Se hallará en el despacho de obras de la Imprenta Real.

C. Julii Caesaris Commentarii de Bello Gallico, et Civili ejusque fragmenta, et alia quae quinque extant. Accedit ad Commentarios de Bello Gallico A. Hirtii continuatio, itemque ejusdem Bellum Alexandrinum, Africanum, et Hispaniense. Omnia ex veteri Seminarii Patavinii editione, cui adjectae sunt Christophori Cellarii adnotationes. Editio secunda Matritensis aucta, longeque correcta à D. Petro del Campo et Lago, Philosoph. ac sacr. Theolog. ex profess. nunc humanor. literar. moderat necnon Reg. Latin. Matrit. Acad. Socio: un tomo en 8.º mayor. Se hallará en las librerías de esta Corte.

Guia de la Grandeza para el cumplimiento de los dias y años de los Excmos. Sres. Grandes de España, así residentes en esta Corte, como fuera de ella, para este año de 1805. Se hallará en la librería de la viuda de Herrera, calle de S. Ono-

fre, esquina á la de Valverde.

El hijo natural ó pruebas de la virtud, comedia en prosa de Diderot: un tomo en 8.º á 4 rs. á la rústica. El triunfo de la moral cristiana, ó los Americanos, tragedia, á 4 rs. á la rústica. Genealogía de Gil Blas de Santillana: continuacion de este famoso sugeto por su hijo D. Blas de Liria, restituida á la lengua original: á 20 rs. en pergamino y 24 en pasta, un tomo en 4.º igual á los de la obra, que en todo componen 8 tomos. Elementos de farmacia teórica y práctica. Centienen todas las operaciones fundamentales de esta facultad &c. Obra escrita en frances por Mr. Baume, profesor de Farmacia, y traducida al castellano de la última edicion con notas por D. Domingo García Fernandez: 3 tomos en 8.º de marca con láminas á 5 1 rs. en pergamino y 60 en pasta. Se hallarán en la librería de Gomez, calle de las Carretas.

Diccionario histórico portátil de las Ordenes religiosas y militares, y de las Congregaciones regulares y seculares que han existido en varias partes del mundo hasta el dia de hoy, que contiene su orígen, progresos, elevacion y abatimiento; la extincion de algunas y la reforma de otras, con los hábitos é insignias que las distinguen: a tomos en 4.º Véndense en la librería de Campo, calle de Alcalá.

Historia de los trages, con una breve noticia del carácter y principales costumbres de los naturales de cada pais, arreglada á los quadernos 17, 18, 19 y 20 de trages de la Coleccion general, con los quales concluye el tomo 2.º de la presente obra, los que comprehenden los trages del Japon, de Corea, los de los Tártaros, Jungutes, Mogoles, Kalmucos y Bukarianos, los del Cabo de Buena Esperanza, Hotentotes, Gonagueses y Cafres. Véndense como hasta aquí, á 8 rs. en negro y á 20 los iluminados, en las librerías de Castillo y de la viuda de Cerro, calle de Alcalá.

Compendio de la historia de Buffon, clasificado segun el sistema de Linneo por Renato Ricardo Castel, traducido é ilustrado por D. Pedro Estala, Presbítero: tomo 16, y segundo de las aves, en que se contiene la historia de las aves de rapiña, nocturnas y diurnas, la de los alcaudones y picaflores, con 10 estampas iluminadas, que representan las figuras de las principales especies de estos géneros. Véndese en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe, á 22 rs. en rústica y 26 en pasta.

Tratado de educacion: lectura con método: tercero y último tomo del segundo viage de Robinson, traducido por D. Francisco de Clemente y Miro, Teniente de

Navío de la Marina Real. Véndese como los anteriores á 7 rs. en rústica, y 10 gen pasta en el despacho de la Imprenta Real y librerías de Ramos, calle de las Carretas y carrera de S. Gerónimo, advirtiendo, que solo se venderán separados

hasta la publicacion del de la Sicologia, que está ya impreso.

Mis Pasatiempos, ó Almacen de fruslerías agradables: obra póstuma de Don Cándido María Trigueros, Bibliotecario que fué de la Real Biblioteca de S. Isidro de Madrid, y Catedrático de Historia literaria. El autor, despues de formar una fuerte crítica del prodigioso número de novelas extrangeras que inundan la nacion, y de sus pésimas traducciones, se propone y desempeña el proyecto de contar en lenguage castizo estos sueños, en que se ocupa peligrosamente el tiempo por la juventud; y variando el gusto de los cuentos, procura sacar el partido posible á favor de las buenas costumbres; é incluye la historia verdadera de la vida de Don Alonso Perez de Guzman el Bueno, cuyo prodigioso heroismo es bien conocido de la nacion, quien al mismo tiempo carecia de la noticia exácta y puntual de las demas virtudes políticas y militares de un personage que hizo tanto honor á la patria, y le dió tan bellos exemplos en todas las acciones de su vida: 2 tomos en 8.º Se hallarán en pasta en las librerías de Castillo y de Higuera, en las gradas de San Felipe.

Gabinete de lectura española, ó Coleccion de muchos papeles curiosos de escritores antiguos y modernos de la nacion. Contiene noticias para ayudar á formar el juicio sobre las obras de las artes; las costumbres de diserentes pueblos y edades sobre muchos puntos de la historia nacional, y otros de varia erudicion por medio de la simple lectura: ó quadernos en 8.º Se hallarán en la librería de Baylo, calle

de las Carretas.

Nueva gramática latina, ó verdadero método de enseñar el latin á un principiante, compuesto en lengua Portuguesa para el uso del Príncipe de Beyra por el R. P. Fr. Diego de Mello y Meneses, Monge de S. Gerónimo en el Real Monasterio de Belen, y profesor regio de lengua latina: segunda edicion fácilmente arreglada al Castellano, mejorada y aumentada con un epítome del arte métrica, ortografía, tropos y figuras retóricas, con que se completa el curso gramático, por Don Luis de Mata Araujo, profesor de latinidad en esta Corte: un tomo en 8.º Se hablará en la librería de Baylo, calle de las Carretas, á 6 rs. en pergamino y 8 em pasta.

Un divertimiento de Pleyel y 3 de Haydn para flauta y baxo, á 10 rs. cada uno: 6 minués con sus trios á dos violines y baxo, de Haydn, 18 rs.: ópera 30, 61 y 63 de duos, de Pleyel, para dos violines, 50 rs. cada obra: ópera 6 de duos, de Henig, para dos flautas, 40 rs.: 12 contradanzas para dos violines ó flautas, 16 rs.: diferentes duos de los mas celebres, de Laporta, para dos guitarras, á 12 rs. cada duo: 4 pastorelas, de Arizpacochaga, para guitarra sola, en música 10 rs. y en cifra 16: el minué afandangado con variaciones, para el salterio 6 rs., y para el

piano 10. Se hallarán en la librería de Esparza, puerta del Sol.

En la librería de la viuda de Fernandez y compañía, frente á S. Felipe el Real, se hallan las piezas de música siguientes: la marcha de la Reyna, la de Marengo, la del Príncipe de la Paz y la del ataque Prusiano, todas con su rondó, para flauta sola ó violin, á 8 rs. cada una: el minué de la corte y su gabota para dos violines, 8 rs.: 8 inglesas nuevas para dos violines, 8 rs.: el minué alemandado y la contradanza del desmayo para dos violines, 8 rs.: el torito para cantar á la guitarra, 5 rs.: el chiste de Andalucía para idem, 6 rs.: el polo gaditano para idem, 6 rs.; y 6 seguidillas para forte-piano á 4 rs. cada una.